



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 001 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

04 ENE. 2021

VISTO; el Memorando N° 0005-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre Encargatura de Funciones del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas en la indicada Institución;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 133-2020/UGEL-SI/D., se suscribe el contrato entre la UGEL San Ignacio y don JOSE MERCEDES CHAPOÑAN PISCOYA, a fin de que se desempeñe en forma individual y subordinada como ASESOR LEGAL; asimismo mediante adenda correspondiente se prorroga dicho Contrato Administrativo de Servicios;

Que, con el documento del visto, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone encargar las funciones de Jefe del Área de Asesoría Jurídica, al abogado JOSE MERCEDES CHAPOÑAN PISCOYA;

Que, el Artículo 11°, Capítulo III, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, según Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, la cual precisa que la plaza de Director del Sistema Administrativo II del Órgano de Asesoramiento se encuentra como plaza prevista NO PRESUPUESTADA, por lo que es procedente coberturar dicha plaza mediante encargatura de funciones Adhonoram;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 001 -2021/ED-SI

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog. **JOSE MERCEDES CHAPOÑAN PISCOYA** las funciones de Jefe del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta nueva disposición del Despacho de Dirección, en adición a sus funciones como Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor inmerso en la presente resolución, seguirá percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a su plaza de contrato, de acuerdo al D.S N° 075-2008-PCM., quien está contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio